

RESOLUCIÓN N°: 2211/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

El dictamen recibido de parte la Provincia de Buenos Aires con motivo de la Ordenanza N° 5684/17, el Proyecto de Ordenanza con Trámite Deliberativo (TD) N° 6972 y la nota enviada por la Asociación Civil UPVA; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de Ramallo está facultado a convocar a Audiencias Públicas de acuerdo al Decreto N° 195/08 para conocer la opinión de la ciudadanía respecto de una temática que será objeto de tratamiento deliberativo;

Que lo mencionado en el visto de la presente, reviste carácter de trascendente para el desarrollo y ordenamiento del Partido de Ramallo;

Que la participación de la ciudadanía promueve la calidad institucional a la vez que aporta elementos que amplían la visión del legislador, mejorando su posición al momento de tomar una decisión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Convocar a Audiencias Públicas en el marco del Decreto N° 195/08 para ----- dar tratamiento a lo planteado en el Dictamen correspondiente al Expediente 22600-3233/12 enviado a la Municipalidad de Ramallo desde la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y al proyecto de ordenanza con origen en el Departamento Ejecutivo Municipal con Trámite Deliberativo N° 6972.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE